



COPIA

Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas

**EXPEDIENTE :** 654/2021

**ACTORA :** HUGO MANUEL RAMÍREZ RIVERA Y DOS MÁS

**DEMANDADO:** AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS

**ACCIÓN :** REINSTALACIÓN Y PAGO DE OTRAS PRESTACIONES

**AUTO DE REINSTALACIÓN.-**  
**ZACATECAS, ZACATECAS, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS**

El diecinueve de octubre del año dos mil veintidós, se recibió en oficialía de partes del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, un escrito, constante de una foja útil por un solo lado, sin anexos, firmado por el licenciado Edgar Iván Vázquez Correa, Apoderado Legal de la parte actora del presente juicio, a través del cual solicita se señale día y hora para que tenga verificativo la reinstalación de los Actores, bajo los mismos términos y condiciones en que se desempeñaban hasta antes del despido, de conformidad a la condena decretada en la Sentencia condenatoria dictado en fecha dieciséis de agosto del dos mil veintidós; por lo que:-

**EI MAGISTRADO PRESIDENTE ACUERDA.-** Téngase por recibido el escrito de cuenta, agréguese a los autos del expediente en el que se actúa para su debida constancia y efectos legales correspondientes. En atención al contenido del recurso, y a la certificación realizada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Laboral en el sentido de que en autos no obra constancia de que la parte ahora obligada, Ayuntamiento de Tepechitlán, Zacatecas haya dado cumplimiento a la Sentencia condenatoria dictada en fecha dieciséis de agosto del dos mil veintidós, es por ello, que es de dictarse y se dicta auto de **REINSTALACIÓN** a favor de los siguientes actores:

No.	Trabajador	Puesto a Reinstalar
1	Hugo Manuel Ramírez Rivera	Encargado del mantenimiento del parque "El Silencio"
2	Juan Antonio Juárez Valenzuela	Auxiliar de Desarrollo Económico
3	Rodrigo Estrada Berumen	Trabajador del Campo, dependiente de Obras y Servicios Públicos

Dichas reinstalaciones, deberán ser en los mismos términos y condiciones en que se desempeñaban hasta antes del despido injustificado. En consecuencia, se comisiona al C. Actuario adscrito a este Órgano Jurisdiccional para que se constituya en las instalaciones del Ayuntamiento de Tepechitlán, Zacatecas, acompañado de los tres (3) actores del presente juicio y proceda a reinstalar a los mismos actores señalados con antelación; lo anterior tal y como lo condena la Sentencia de fecha dieciséis de agosto del dos mil veintidós que ya ha quedado firme. Por tal motivo, se señala **EL DÍA TREINTA DE**



COPIA

**NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS;** para que tenga verificativo la diligencia de reinstalación correspondiente, según los horarios establecidos en la tabla próxima inmediata, así como los actores y los puestos a reinstalar de la siguiente manera:

No.	Trabajador	Puesto a Reinstalar	Horario
1	Hugo Manuel Ramírez Rivera	Encargado del mantenimiento del parque "El Silencio"	12:00
2	Juan Antonio Juárez Valenzuela	Auxiliar de Desarrollo Económico	12:30
3	Rodrigo Estrada Berumen	Trabajador del Campo, dependiente de Obras y Servicios Públicos	13:00

COTEJADO  
Tribunal de Justicia Laboral  
Burocrática del Estado de Zacatecas

Se apercibe a los actores mencionados, que en caso de no presentarse al desahogo de la diligencia anteriormente mencionada, el Ayuntamiento de Tepechitlán, Zacatecas, podrá actuar de conformidad a lo que establece el artículo 143, último párrafo de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; en tanto que a la Ayuntamiento de Tepechitlán, Zacatecas, ahora obligado se le apercibe que en caso de negarse a dar cumplimiento a la reinstalación del trabajador antes mencionado, el C. Actuario de este Tribunal Laboral procederá a realizar la misma conforme a lo establecido por el artículo 286 de la Ley de la materia.-----

Notifíquesele personalmente el presente proveído a la parte actora en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones y a la parte demandada notifíquesele el presente acuerdo en el momento de la diligencia encomendada.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CÚMPLASE.**-----

Así lo proveyó y firma el C. Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, asistido por el Secretario General de Acuerdos que actúa.- DOY FE.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. J. JESÚS BAUTISTA CAPETILLO

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. GLAFIRO ESPARZA CASTILLO



**EXPEDIENTE:** 654/2021  
**ACTOR :** HUGO MANUEL RAMÍREZ RIVERA Y DOS MÁS  
**DEMANDADO:** AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS  
**ACCIÓN :** REINSTALACIÓN Y PAGO DE OTRAS PRESTACIONES

PRIMER AUTO DE REQUERIMIENTO DE PAGO.-----  
 ZACATECAS, ZACATECAS, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.-----

El diecinueve de octubre del dos mil veintidós, se recibió en Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, una promoción, constante de una foja útil por un solo lado, sin anexos, suscrito por el Licenciado Edgar Iván Vázquez Correa, en su carácter de apoderado legal de los actores C. Hugo Manuel Ramírez Rivera y dos más, a través del cual solicita que se emita el primer auto de requerimiento de pago respecto de las prestaciones condenadas al Ayuntamiento de Tepechitlán, Zacatecas en cuanto a la demandante antes citada en la Sentencia de fecha dieciséis de agosto del dos mil veintidós; por lo que: - - - -

**EL MAGISTRADO PRESIDENTE ACUERDA.-** Se tiene por recibido el escrito de cuenta, se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para su debida constancia y efectos legales a los que haya lugar. Atendiendo a su contenido y la certificación realizada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Laboral, en el sentido de que en autos no obra constancia que el Ayuntamiento de Tepechitlán, Zacatecas haya dado cumplimiento a la condena decretada en la Sentencia de fecha dieciséis de agosto del dos mil veintidós en cuanto a los actores C. Hugo Manuel Ramírez Rivera y dos más; en consecuencia, es de dictarse y se dicta el primer auto de requerimiento de pago con efectos de mandamiento en forma, a fin de que la parte demandada dé cumplimiento a la resolución que ya ha causado estado respecto a la demandante antes citada. Por lo anterior, se comisiona al C. Actuario adscrito a este Tribunal Laboral, a fin de que se constituya en el domicilio del Ayuntamiento de Tepechitlán, Zacatecas, y le requiera, esto con la finalidad de que se dé cumplimiento con el pago de las siguientes cantidades y prestaciones condenadas en la resolución ya antes citada y señaladas en la siguiente tabla:



No	Actor	Salarios Caídos	Aguinaldo	Prima Vacacional	Intereses 2%	Total
1	Hugo Manuel Ramírez Rivera	100,276.82	12,009.20	1,821.20	6,575.04	<b>120,682.25</b>
2	Juan Antonio Juárez Valenzuela	83,500.00	10,000.00	1,516.50	5,475.00	<b>100,491.50</b>
3	Rodrigo Estrada Berumen	57,738.58	6,914.80	1,048.63	3,785.85	<b>69,487.86</b>
<b>Total</b>		<b>241,515.40</b>	<b>28,924.00</b>	<b>4,386.32</b>	<b>15,835.89</b>	<b>290,661.61</b>



Por concepto de Salarios caídos o vencidos, más los intereses que se han generado y se sigan generando sobre el importe de quince meses de salario a razón del dos por ciento mensual, capitalizable al momento del pago, hasta que la demandada reinstale formalmente en su empleo al accionante. -----

La anterior cantidad deberá de requerirse observando la normatividad conducente contenida en el artículo 951 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación procesal supletoria a la Ley de la materia, con el apercibimiento para el Ayuntamiento de Tepechitlán, Zacatecas que en caso de no dar cumplimiento al presente auto, se le impondrá una multa hasta de quince veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente, y si persiste en su contumacia se procederá conforme a derecho.

Fundamento legal, artículo 285 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas reformado en fecha 23 de enero del año 2021.-----

Notifíquese personalmente a la Entidad Pública demandada el presente proveído en el momento de la diligencia encomendada y a la parte que obtuvo en el domicilio señalado en autos para todo tipo de notificaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 161, 283, 284 y 285 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**-----

Así lo proveyó y firma el C. Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas asistido por el Secretario General de Acuerdos que actúa y da fe.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**LIC. J. JESÚS BAUTISTA CAPETILLO**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**LIC. GLAFIRO ESPARZA CASTILLO**

**COTEJADO**  
Tribunal de Justicia Laboral  
Burocrática del Estado de Zacatecas



Tribunal de Justicia  
Laboral Burocrática  
Zacatecas

COPIA

PROCEDIMIENTO:	ORDINARIO DE REINSTALACIÓN Y PAGO DE OTRAS PRESTACIONES.
EXPEDIENTE:	654/2021
ACTOR:	HUGO MANUEL RAMÍREZ RIVERA Y DOS MÁS.
DEMANDADO:	AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS.

### DILIGENCIA DE REINSTALACION

En el Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, siendo las doce horas con cero minutos del día treinta del mes de noviembre de dos mil veintidós, el suscrito actuario del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del estado de Zacatecas, en ejercicio de mis funciones y a efecto de realizar lo ordenado en auto de reinstalación de fecha veintisiete de octubre del años del dos mil veintidós, que lo es el de reinstalar a la parte trabajador de nombre **Hugo Manuel Ramírez Rivera**, de conformidad a lo condenado en la sentencia de fecha dieciséis de agosto del dos mil veintidós, por lo cual me constituí acompañado del **C. Hugo Manuel Ramírez Rivera**, en su carácter de actor del presente juicio y su apoderado legal del actor el licenciado Edgar Iván Vázquez Correa, por lo cual me constituí en el domicilio de la demandada ubicado en calle Morelos, número quince (15), municipio de Tepechitlán, Zacatecas, edificio que ocupa la presidencia municipal del municipio en mención, cerciorada que es el domicilio correcto en virtud a la nomenclatura de la calle, número oficial, colonia, municipio, estado, así como lugar donde la trabajadora presto sus servicios hasta antes de presentarse el presente conflicto laboral y una vez estando ante la parte obligada y condenada y a quien la actora presta sus servicios, por lo que una vez ya en el domicilio correcto soy atendido por quien dijo llamarse la Dra. en Ed. Gloria Vanessa Rodrigo García y quien funge como presidenta municipal del ayuntamiento del municipio de Tepechitlán en el área presidencia del Ayuntamiento del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, quien se identifica con credencia como presidenta municipal expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a quien en estos momentos y al saber el motivo de mi visita que lo es el de reinstalar a el **C. Hugo Manuel Ramírez Rivera**, en el puesto **encargado de mantenimiento del parque "El Silencio" del municipio de Tepechitlán, Zacatecas**, en los mismos términos y condiciones en que se venía desempeñando hasta antes de que surgiera el presente conflicto laboral, se apercibe al obligado Ayuntamiento de, que en caso de oponerse a la reinstalación del actor el **C. Hugo Manuel Ramírez Rivera**, el actuario procederá a reinstalar a la parte actora, como lo dispone el artículo 286 de la ley del servicio civil del estado de zacatecas;

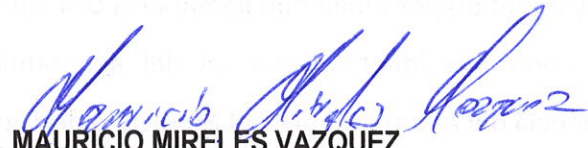
Hugo M. RR



Por lo que en estos momentos y estando en su derecho procedo a darle el uso de la voz a la persona que atiende la presente diligencia para que en su derecho me manifesté: por el momento no aceptamos la reinstalación de hasta que no se resuelva al juicio de amparo promovido por el H. Ayuntamiento de Tepechtlán, Zacatecas en contra de la sentencia condenatoria dictada por el Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, es todo.

Acto continuo procedo a dar el uso de la voz al apoderado de la parte actora mismo que el licenciado Edgar Iván Vázquez Correa en su carácter de apoderado legal del actor manifiesta: se reserva su derecho a manifestar es todo. Siendo todo lo manifestado por las partes que intervienen en la presente acta y habiendo quedado reinstalado al actor trabajador, real jurídica y materialmente el **C. Hugo Manuel Ramírez Rivera**, en el puesto **encargado de mantenimiento del parque "El Silencio" del municipio de Tepechtlán, Zacatecas**, bajo los mismos términos y condiciones en los que se encontraba hasta antes del conflicto laboral y firmando de conformidad los que en el acta interviene y se encuentran presentes.

Se levanta la presente acta para que en su momento procesal oportuno surta los efectos legales a que haya lugar, turnándose el presente expediente a la ponencia correspondiente para que acuerde conforme a los lineamientos legales establecidos en la Ley del Servicio Civil del estado de Zacatecas, cerrándose la misma siendo las doce horas con veinte minutos del presente día, así mismo se notifica y corre traslado con copia de los autos de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós, y de la presente acta levantada al mismo que atiende la presente diligencia para su conocimiento, mismo que firma de enterado en la misma. Doy fe.-----

  
LIC. MAURICIO MIRELES VAZQUEZ  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL  
BUROCRÁTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

APODERADO DE LA PARTE ACTORA  
  
LIC. EDGAR IVÁN VÁZQUEZ CORREA

PARTE ACTORA

PERSONA QUE ATIENDE LA DILIGENCIA

  
C. HUGO MANUEL RAMÍREZ RIVERA



  
Dra. en Ed. GLORIA VANESSA RODRIGUEZ GARCÍA



Tribunal de Justicia  
Laboral Burocrática  
Zacatecas

COPIA

PROCEDIMIENTO:	ORDINARIO DE REINSTALACIÓN Y PAGO DE OTRAS PRESTACIONES.
EXPEDIENTE:	654/2021
ACTOR:	HUGO MANUEL RAMÍREZ RIVERA Y DOS MÁS.
DEMADADO:	AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS.

### DILIGENCIA DE REINSTALACIÓN

En el Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, siendo las doce horas con treinta minutos del día treinta del mes de noviembre de dos mil veintidós, el suscrito actuario del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del estado de Zacatecas, en ejercicio de mis funciones y a efecto de realizar lo ordenado en auto de reinstalación de fecha veintisiete de octubre del años del dos mil veintidós, que lo es el de reinstalar a la parte trabajador de nombre **Juan Antonio Juárez Valenzuela**, de conformidad a lo condenado en la sentencia de fecha dieciséis de agosto del dos mil veintidós, por lo cual me constituí acompañado del **C. Juan Antonio Juárez Valenzuela**, en su carácter de actor del presente juicio y su apoderado legal del actor el licenciado Edgar Iván Vázquez Correa, por lo cual me constituí en el domicilio de la demandada ubicado en calle Morelos, número quince (15), municipio de Tepechitlán, Zacatecas, edificio que ocupa la presidencia municipal del municipio en mención, cerciorada que es el domicilio correcto en virtud a la nomenclatura de la calle, número oficial, colonia, municipio, estado, así como lugar donde la trabajadora presto sus servicios hasta antes de presentarse el presente conflicto laboral y una vez estando ante la parte obligada y condenada y a quien la actora presta sus servicios, por lo que una vez ya en el domicilio correcto soy atendido por quien dijo llamarse la Dra. en Ed. Gloria Vanessa Rodríguez García quien funge como presidenta municipal del ayuntamiento del municipio de Tepechitlán en el área presidencia del Ayuntamiento del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas; quien se identifica con credencia como presidenta municipal expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a quien en estos momentos y al saber el motivo de mi visita que lo es el de reinstalar a el **C. Juan Antonio Juárez Valenzuela**, en el puesto **auxiliar de desarrollo económico del ayuntamiento del municipio de Tepechitlán, Zacatecas**, en los mismos términos y condiciones en que se venía desempeñando hasta antes de que surgiera el presente conflicto laboral, se apercibe al obligado Ayuntamiento de, que en caso de oponerse a la reinstalación del actor el **C. Juan Antonio Juárez Valenzuela**, el actuario procederá a reinstalar a la parte actora, como lo dispone el artículo 286 de la ley del servicio civil del estado de zacatecas;

Por lo que en estos momentos y estando en su derecho procedo a darle el uso de la voz a la persona que atiende la presente diligencia para que en su derecho me manifesté: por el momento no aceptamos la reinstalación de hasta que no se resuelva al juicio de amparo promovido por el H. Ayuntamiento de Tepechitlán, Zacatecas en contra de la sentencia

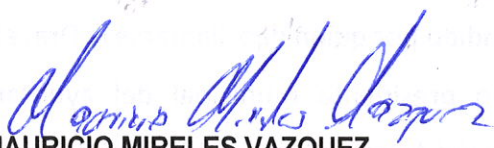
Juan Antonio Juárez V.



condenatoria dictada por el Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, es todo.

Acto continuo procedo a dar el uso de la voz al apoderado de la parte actora mismo que el licenciado Iván Vázquez Correa en su carácter de apoderado legal del actor manifiesta: se reserva su manifestación. Siendo todo lo manifestado por las partes que intervienen en la presente acta y habiendo quedado reinstalado al actor trabajador, real jurídica y materialmente el **C. Juan Antonio Juárez Valenzuela**, en el puesto **auxiliar de desarrollo económico del ayuntamiento del municipio de Tepechitlán, Zacatecas**, bajo los mismos términos y condiciones en los que se encontraba hasta antes del conflicto laboral y firmando de conformidad los que en el acta interviene y se encuentran presentes.

Se levanta la presente acta para que en su momento procesal oportuno surta los efectos legales a que haya lugar, turnándose el presente expediente a la ponencia correspondiente para que acuerde conforme a los lineamientos legales establecidos en la Ley del Servicio Civil del estado de Zacatecas, cerrándose la misma siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del presente día, así mismo se notifica y corre traslado con copia de los autos de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós, y de la presente acta levantada al mismo que atiende la presente diligencia para su conocimiento, mismo que firma de enterado en la misma. Doy fe.-----

  
LIC. MAURICIO MIRELES VAZQUEZ  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL  
BUROCRÁTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

APODERADO DE LA PARTE ACTORA  
  
LIC. EDGAR IVÁN VÁZQUEZ CORREA.

PARTE ACTORA

PERSONA QUE ATIENDE LA DILIGENCIA

  
C. JUAN ANTONIO JUÁREZ VALENZUELA



  
Dra. en Ed. GLORIA VANESSA RODRIGUEZ GARCÍA





Tribunal de Justicia  
Laboral Burocrática  
Zacatecas

COPIA

PROCEDIMIENTO:	ORDINARIO DE REINSTALACIÓN Y PAGO DE OTRAS PRESTACIONES.
EXPEDIENTE:	654/2021
ACTOR:	HUGO MANUEL RAMÍREZ RIVERA Y DOS MÁS.
DEMANDADO:	AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS.

## DILIGENCIA DE REINSTALACIÓN

En el Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, siendo las trece horas con cero minutos del día treinta del mes de noviembre de dos mil veintidós, el suscrito actuario del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del estado de Zacatecas, en ejercicio de mis funciones y a efecto de realizar lo ordenado en auto de reinstalación de fecha veintisiete de octubre del años del dos mil veintidós, que lo es el de reinstalar a la parte trabajador de nombre **Rodrigo Estrada Berumen**, de conformidad a lo condenado en la sentencia de fecha dieciséis de agosto del dos mil veintidós, por lo cual me constituí acompañado del **C. Rodrigo Estrada Berumen**, en su carácter de actor del presente juicio y su apoderado legal del actor el licenciado Edgar Iván Vázquez Correa, por lo cual me constituí en el domicilio de la demandada ubicado en calle Morelos, número quince (15), municipio de Tepechitlán, Zacatecas, edificio que ocupa la presidencia municipal del municipio en mención, cerciorada que es el domicilio correcto en virtud a la nomenclatura de la calle, número oficial, colonia, municipio, estado, así como lugar donde la trabajadora presto sus servicios hasta antes de presentarse el presente conflicto laboral y una vez estando ante la parte obligada y condenada y a quien la actora presta sus servicios, por lo que una vez ya en el domicilio correcto soy atendido por quien dijo llamarse la Dra. en Ed. Gloria Vanessa Rodríguez García y quien funge como presidenta municipal del ayuntamiento del municipio de Tepechitlán en el área presidencia del Ayuntamiento del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, quien se identifica con credencia como presidenta municipal expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a quien en estos momentos y al saber el motivo de mi visita que lo es el de reinstalar a el **C. Rodrigo Estrada Berumen**, en el puesto **Trabajador del Campo, dependientes de Obras y Servicios Públicos del ayuntamiento del municipio de Tepechitlán, Zacatecas**, en los mismos términos y condiciones en que se venía desempeñando hasta antes de que surgiera el presente conflicto laboral, se apercibe al obligado Ayuntamiento de, que en caso de oponerse a la reinstalación del actor el **C. Rodrigo Estrada Berumen**, el actuario procederá a reinstalar a la parte actora, como lo dispone el artículo 286 de la ley del servicio civil del estado de zacatecas; Por lo que en estos momentos y estando en su derecho procedo a darle el uso de la voz a la persona que atiende la presente diligencia para que en su derecho me manifesté: por el momento no aceptamos la reinstalación de hasta que no se resuelva al juicio de amparo

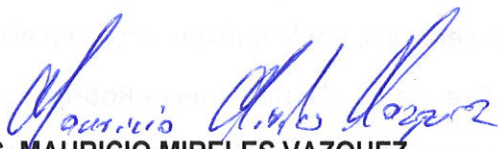
Rodrigo Estrada Berumen




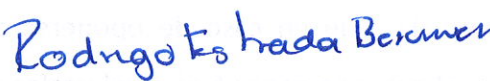
promovido por el H. Ayuntamiento de Tepechtlán, Zacatecas en contra de la sentencia condenatoria dictada por el Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, es todo.

Acto continuo procedo a dar el uso de la voz al apoderado de la parte actora mismo que el licenciado Iván Vázquez Correa en su carácter de apoderado legal del actor manifiesta: \_ se reserva el uso de la voz. Siendo todo lo manifestado por las partes que intervienen en la presente acta y habiendo quedado reinstalado al actor trabajador, real jurídica y materialmente el **C. Rodrigo Estrada Berumen**, en el puesto **Trabajador del Campo, dependientes de Obras y Servicios Públicos del ayuntamiento del municipio de Tepechtlán, Zacatecas**, bajo los mismos términos y condiciones en los que se encontraba hasta antes del conflicto laboral y firmando de conformidad los que en el acta interviene y se encuentran presentes.

Se levanta la presente acta para que en su momento procesal oportuno surta los efectos legales a que haya lugar, turnándose el presente expediente a la ponencia correspondiente para que acuerde conforme a los lineamientos legales establecidos en la Ley del Servicio Civil de Estado de Zacatecas, cerrándose la misma siendo las trece horas con veinte minutos del presente día, así mismo se notifica y corre traslado con copia de los autos de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós, y de la presente acta levantada al mismo que atiende la presente diligencia para su conocimiento, mismo que firma de enterado en la misma. Doy fe.-----

  
**LIC. MAURICIO MIRELES VAZQUEZ**  
**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL**  
**BUROCRÁTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**APODERADO DE LA PARTE ACTORA**  
  
**LIC. EDGAR IVÁN VÁZQUEZ CORREA.**

**PARTE ACTORA**  
  
**C. RODRIGO ESTRADA BERUMEN**



**PERSONA QUE ATIENDE LA DILIGENCIA**  
  
**Dra. en Ed. GLORIA VANESSA RODRIGUEZ GARCÍA**



PROCEDIMIENTO:	ORDINARIO DE REINSTALACIÓN Y PAGO DE OTRAS PRESTACIONES.
EXPEDIENTE:	654/2021
ACTOR:	HUGO MANUEL RAMÍREZ RIVERA Y DOS MÁS.
DEMANDADO:	AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS.

### DILIGENCIA DE PRIMER REQUERIMIENTO DE PAGO

En el Municipio de Tepechitlán, Zacatecas; siendo las trece horas con diez minutos del día treinta del mes de noviembre del 2022, el suscrito actuario del **Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado De Zacatecas**, en ejercicio de mis funciones y a efecto de llevar a cabo lo ordenado en acuerdo de fecha veintisiete de octubre del dos mil veintidós, que lo es el de requerir al demandado ayuntamiento del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, me constituí acompañado del **Licenciado. Edgar Iván Vázquez Correa**, en el domicilio del demandado, ubicado en el domicilio de la demandada ubicado en calle Morelos, número quince (15), municipio de Tepechitlán, Zacatecas, edificio que ocupa la presidencia municipal del municipio en mención, por lo que una vez cerciorado que estoy en el domicilio correcto en virtud a la nomenclatura de la calle, número oficial, colonia, municipio, estado, por lo que una vez estando en el domicilio correcto soy atendido por quien dijo llamarse la Dra en Ed. Gloria Vanessa Rodríguez García y quien funge como presidenta municipal del ayuntamiento del municipio de Tepechitlán en el área presidencia del Ayuntamiento del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, quien se identifica con credencia como presidenta municipal expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a quien en estos momentos le hago saber el motivo de mi visita que lo es el de requerir a fin de que efectúe el pago a que fue condenado la parte demandada **Ayuntamiento del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas**, por la cantidad de **\$ 290,661.61 (doscientos noventa mil seiscientos sesenta y uno pesos 61/100.m.n.); cantidad total a cubrir salvo error aritmético a favor de los actores los CC. Hugo Manuel Ramírez Rivera, Juan Antonio Juárez Valenzuela y C. Rodrigo Estrada Berumen**, cantidad contenida en el auto mencionado con antelación y corriéndole traslado con el mismo para su conocimiento. por lo que una vez la persona que me atiende la diligencia y sabiendo que tiene el derecho a hacer uso de la voz, en estos momentos y estando presente me manifiesta: por el momento el municipio no cuenta con recursos necesarios para poder cubrir el pago es todo. Siendo todo lo que manifiesta la parte que me atiende la diligencia.

Procedo a dar el uso de la voz a la abogado del actor para que manifieste: se reserva su derecho a manifestar Siendo todo lo manifestado por las partes que intervienen, se levanta la presente acta para que en su momento procesal oportuno surta los efectos legales a que haya lugar así mismo se turna el expediente a la mesa correspondiente para que acuerde conforme a los lineamientos legales establecidos en la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, cerrándose la misma siendo las trece horas con treinta minutos del presente día, así mismo se notifica y corre traslado con acuerdo de fecha veintisiete de octubre del año dos mil veintidós y de



**Tribunal de Justicia  
Laboral Burocrática  
Zacatecas**

**COPIA**

la presente acta levantada al mismo que atiende la diligencia para su conocimiento, mismo que firma de enterado en la misma. DOY FE. -----

**LIC. MAURICIO MIRELES VAZQUEZ  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL  
BUROCRÁTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**APODERADO DE LA PARTE ACTORA**

**LIC. EDGAR IVÁN VÁZQUEZ CORREA.**

**PERSONA QUE ATIENDE LA DILIGENCIA**



**Dra. Ed. GLORIA VANESSA RODRIGUEZ GARCÍA**